



**CIRCULAR Nº 2 ACLARATORIA  
SUBASTA PÚBLICA Nº 392-0072-SPU24**

**EX-2024-53144558- -APN-DCCYS#AABE**

**Objeto:** La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, convoca a la siguiente SUBASTA PÚBLICA con base y sujeta a aprobación, para la Venta de Vehículo: **MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE, AÑO: 2011, DOMINIO: KEA858, MOTOR: CFZ091514, CHASIS: 9BWDB45U1CT007255, Kilometraje: 130.000.**

**Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:**

En virtud de las consultas realizadas a través de la plataforma COMPR.AR, esta Agencia lleva a conocimiento de los interesados en participar en el proceso lo siguiente:

**Consulta Nª 1:** “Buenos días, estando pronto a presentar una oferta, quería realizar algunas consultas: 1) ¿He verificado que el vehículo tiene como mínimo multas por \$779.200,00 (<https://infraccionesba.gba.gob.ar/consulta-infraccion>), esas quien las abona? ¿La ABBE o el oferente? 2) ¿Al día de la fecha se ha podido constatar el estado del aire acondicionado, el climatizador y los airbags? 3) Especifican que el vehículo tiene un choque frontal pero que funciona. ¿Así se puede saber si anda con normalidad o funciona, pero no se puede circular? Muchas gracias por su respuesta. Saludos.”

**Respuesta:** Se hace saber que conforme lo establece el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el Comprador se debe hacer cargo de las deudas del VEHICULO. El AABE no abonará las infracciones. El comprador puede desconocer las mismas al momento de realizar la transferencia

Por otro lado, se aclara que vehículo no se ha utilizado y el estado del funcionamiento del aire acondicionado o climatizador (no puede disponer de ambos sistemas) está sujeto a revisión. De todos modos, considerando que el vehículo no funciona con



normalidad desde al año 2022, recomendamos su revisión, el mismo llegó al lugar donde está expuesto circulando, es decir funcionando, eso no implica que se pueda circular o funcione con normalidad, dependiendo de que se defina como “normalidad”, dado que no dispone de VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR.

Asimismo, se aclara que el vehículo no dispone de una batería cargada por lo que ha sido puesto en marcha desde su depósito en el lugar con una batería de otro vehículo.

Por último, se hace saber que, si considera necesario y/o conveniente disponer de mayor información, puede trasladarse hasta el lugar donde se expone y con una batería ponerlo en marcha bajo su responsabilidad. A tal efecto deberá comunicarlo con 24 hs de antelación para autorizar el ingreso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular COMPR.AR**

**Número:**

**Referencia:** Circular N° 2 Aclaratoria Subasta Pública N° 392-0072-SPU24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.